



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**  
**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Adquisiciones**

**Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial No. SA-DA-CI-08/2017**  
**“Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro”**

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento y artículos 169 al 172, 177 al 181 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Invitación Restringida Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Karla Nelly Puente Rosales, en representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1 y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de la Presentación y Apertura de Propuestas, relativa a la Contratación Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro

Acto seguido se procedió a mencionar que no hay empresas que manifestaran su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria del Concurso por Invitación Restringida:

Se hace constar que para este acto no se presentaron el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que de conformidad con el artículo 44 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que establece: “El procedimiento de Invitación Restringida se sujetará a lo siguiente: III.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente IV.- En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en la fracción anterior, se deberá declarar desierta la Invitación Restringida”, así como el Artículo 85 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, establece: “Además de lo previsto en el artículo 44 de la Ley, en el procedimiento de invitación restringida se deberá observar lo siguiente: V.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas económicas, cuya propuesta técnica haya sido analizada previamente. En caso de no contar con el mínimo de propuestas se deberá declarar desierta la invitación” y el Artículo 220 fracción III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece: “El procedimiento de Invitación Restringida se sujetará a lo siguiente: III.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; IV. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en la fracción anterior, se deberá declarar desierta la Invitación Restringida” y el punto 28 de las bases inciso

**ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA**

**Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial No. SA-DA-CI-08/2017**  
**“Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro”**



e. de este concurso, que establece: “ 28) DECLARACIÓN DE INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA. La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la invitación o partida cuando: e. “Cuando no se presenten el mínimo de propuestas se efectuará una segunda Invitación Restringida. En caso de declararse desierto el segundo procedimiento de Invitación Restringida, la adjudicación se realizará de manera directa”. “De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva Invitación Restringida, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley.”

En este mismo acto, se declara desierto el presente procedimiento de Invitación Restringida, toda vez que no hay participantes presentes.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:08 horas del día 30 de noviembre de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

*Por el Municipio de San Pedro Garza García:*

C.P. Karla Nelly Puente Rosales  
En representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera  
Directora de Adquisiciones

*No hay participantes:*

ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial No. SA-DA-CI-08/2017  
“Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro”